

Murcia

2535 Declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la expropiación de bienes y derechos necesarios con destino a viario local en la calle Santiago de Zarandona, Murcia. (Gestión-expropiación 0051GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de una parcela destinada a viario público de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, situada la C/ Santiago de Zarandona, Murcia.

La superficie de la parcela afectada es de 7,75 m² cuya titularidad corresponde a doña Carmen Alarcón Tórtola. Dicha parcela carece de plantaciones y edificaciones.

Los gastos e indemnizaciones generadas por este expediente hasta su total conclusión, serán de cargo de la mercantil beneficiaria de esta expropiación Promociones Inmobiliarias Del Levante Novocasa, S.L.”

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia 9 de enero de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

2557 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del Estudio de Detalle UD-SS1 de Sangonera la Seca (Gestión-Compensación: 0397GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de

Actuación 1 del Estudio de Detalle UD-SS1 de Sangonera la Seca, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de febrero de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Javier

1950 Decreto de Alcaldía n.º 47/08.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que con fecha 24 de enero de 2008, se ha dictado el decreto de la Alcaldesa de San Javier número 47/08 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Debiendo ausentarme del municipio, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el presente,

Dispongo:

Primero.- Delegar en el primer teniente de Alcalde, D. José Ángel Noguera Mellado, las funciones de Alcalde de San Javier, durante los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2008.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier a 24 de enero de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.—Ante mí, el Secretario, Alberto Nieto Meca”.

San Javier a 30 de enero de 2008.—El Alcalde accidental, José Ángel Noguera Mellado.